

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

5202

ORDEN de 7 de noviembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la constitución de la fundación denominada Vitoria-Gasteiz, Araba Mobility Lab Fundazioa.

El 22 de julio de 2022 ha tenido entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de la fundación denominada Vitoria-Gasteiz, Araba Mobility Lab Fundazioa. A la solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

El 20 de octubre de 2022, reunida la Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco al objeto de valorar la solicitud de inscripción en lo referente a la licitud e interés general de los fines de la fundación, así como la viabilidad de la misma, emitió informe favorable al efecto.

Según establece el artículo 3 de sus estatutos, fundación denominada Vitoria-Gasteiz, Araba Mobility Lab Fundazioa tiene como fin general, ordenar, sistematizar y articular iniciativas, experiencias y pilotos dirigidos a mejorar la movilidad y logística en Vitoria-Gasteiz y Álava e impulsar la competitividad del tejido económico, así como construir un polo de innovación en movilidad y logística, que sea un referente en políticas transformadoras para Vitoria-Gasteiz y Álava.

Conforme disponen el artículo 4 de los estatutos, el domicilio fundacional queda fijado en Plaza de la Provincia s/n de Vitoria-Gasteiz, desarrollando la Fundación sus actividades en el ámbito del Territorio Histórico de Álava.

La dotación inicial de la Fundación es de sesenta mil euros (60.000 euros), cuya aportación se realiza, de conformidad con el apartado segundo del artículo 12 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, de la siguiente manera:

– Mediante ingreso de treinta mil euros (30.000 euros), por la Diputación Foral de Araba/Álava, en la entidad bancaria Kutxabank. Se acredita a través de la certificación emitida por la referida entidad, de fecha 24 de febrero de 2022.

– Mediante ingreso de treinta mil euros (30.000 euros), por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la entidad bancaria Kutxabank. Se acredita a través de la certificación emitida por la referida entidad, de fecha 22 de junio de 2022.

El artículo 8 de los estatutos establece que el Patronato estará constituido por un número mínimo de ocho personas y un máximo de treinta personas. Según el artículo 12 de los Estatutos, el cargo de patrono tendrá una duración indefinida.

Según consta en la escritura pública de constitución, el primer Patronato estará compuesto por las siguientes personas:

– Presidente: D. Ramiro González Vicente, Diputado General de Álava.

– Vocal: Dña. María Pilar García de Salazar Olano, Diputada Foral de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico.

martes 29 de noviembre de 2022

- Vocal: D. Carlos Ibarluzea Martínez, Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad.
- Vocal: D. José Luis Cimiano Ruiz, Director de Áreas Estratégicas.
- Vocal: D. Gorka Urtaran Agirre, Alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Vocal: D. Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra, Concejal Delegado del Departamento de Movilidad y Espacio Público.
- Vocal: Dña. Saray Zárata Fernández de Landa, Coordinadora de Área de Territorio, Acción por el Clima, Movilidad y Espacio Público.
- Vocal: D. Borja Rodríguez Ramajo, Concejal Delegado del Departamento de Administración Municipal y Transformación Digital y Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos.
- Secretaria: Dña. Erika Muñoz García.

Todas las personas nombradas han aceptado sus cargos, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.2 de la Ley 9/2016, de 9 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de constitución, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, y el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos señalados en los artículos 7.a) 12 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y 41 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la constitución de la Fundación a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistas las normas mencionadas y demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO:

Artículo único.– Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, con esta fecha y bajo el número de registro: F-481 de la constitución de la fundación denominada Vitoria-Gasteiz, Araba Mobility Lab Fundazioa, de Vitoria-Gasteiz, así como de la composición inicial del Patronato, integrado por las personas miembros que figuran en el antecedente de hecho sexto, quienes han aceptado expresamente sus cargos, en los términos previstos en la Escritura Pública otorgada el 12 de julio de 2022, ante la Notaria de Vitoria-Gasteiz, Dña. María Concepción Granado Fernández de la Padrilla (número 522 de su protocolo).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de noviembre de 2022.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.